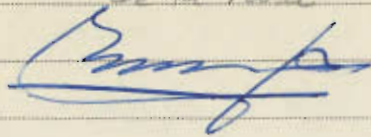


próximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa



El Secretario



= Número 32 =

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocato-
ria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte de
Septiembre de mil novecientos setenta y dos.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y nueve minutos del día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vaizquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores concejales Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M^o Pérez Raudulfo, Don Gabriel Torrens Querós, Don Gabriel Benassar Ansuñal, Don Antonio Cirrol Thomas, Don Paulino Budeus Pedraza, Don Miguel Bernat Arbió, Don Gabriel Sampol Horner, Don Miguel Moragas Vidal, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Seguí Alemany, el Interventor habilitado Don Jaime Ferrer Pascual, y asistidos de mí, el suplenente secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior correspondiente al día siete de los corrientes, extraordinaria, que se aprueba por unanimidad.

El Secretario actuante da cuenta de que ha excusado su asistencia el Sr. Sureda.

Entra el Sr. Colombrós.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda desestimar, inserta a continuación:

mediante votación, dice: 1^o Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Jefe S. Vagner con el V^o B^o del Inspector General



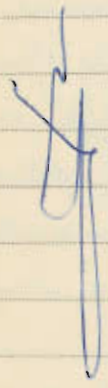
ción favorable en re- de los Señores Técnicos, Sr. Izquierdo, que a la letra dice: "Dis-
 lación ampliación en la petición de informe municipal relativo al Proyecto de Re-
 talaciones "Club de Mar pliación de la Dársena Deportiva del Club de Mar Mallorca
 Mallorca"; y en otro procede en manifestar a V.S.I.: = 1º de pretende ampliar las in-
 forme desfavorable al talaciones marítimas del Club de Mar hasta el actual Muelle de
 Proyecto de que se tra Pedra... (frente a los antiguos Artilleros, al lado del Parque
 ta, con fundamento de Municipal de la Cuarentena). = 2º de Trata únicamente de sus-
 las razones expresadas talaciones de muelle y pantalanes sin construcción de edificios.
 3º de pretende crear puertos de amarre para embarcaciones de
 eslora comprendida entre los 18 y 40 metros o sean embarcacio-
 nes mayores. = 4º Evidentemente la radicación en Palma de
 este tipo de embarcaciones de lujo supone un beneficio apre-
 ciable para la Ciudad. = 5º de pueden presentar las siguientes
 objeciones: = a) dentro de la ampliación proyectada queda el
 actual acceso por bajo del Paseo Marítimo a la Fuenada de
 Ca'n Barbarà, si bien en los planos parecer (se queda muy
 claro) que se respeta dicho paso bajo el paseo. = b) la construc-
 ción de la ampliación del Club de Mar posiblemente au-
 mente la falta de movilidad de las aguas de la Fuen-
 nada y por consiguiente su grado de polución, actualmen-
 te ya muy elevado. = 6) la construcción de la ampliación
 proyectada que nos ocupa, dificulta una posible futura am-
 pliación del Paseo Marítimo, el cual según datos del oten-
 dido efectuado por el equipo Riba Pira con motivo de la
 Revisión del Plan General Tendrá una Intensidad Media
 Diaria de Tráfico que sea los 100.000 vehículos". = 2º Futu-
 consecuencia, informar favorablemente dicha ampliación, -
 siempre y cuando las obras proyectadas no resulten perjudi-
 cadas para la explotación del Puerto, a juicio de su Sun-
 ta de Obras, bajo las siguientes consideraciones vinculantes: = a)
 Que se interese del Ministerio de Obras Públicas que por la Fu-
 tidad Club de Mar Mallorca se garantice, mediante los me-
 dios que se estimen convenientes y que sean suficientes, la mo-
 vilidad y saneamiento de las aguas de la Fuenada de
 Ca'n Barbarà, al objeto de evitar, con la ampliación que
 se pretende, un considerable aumento de la contamina-

ción de las mismas. = b) Fue el supuesto de que la mejor solución fuera la dedicación de la Fuserada de cañu Bastarrá, la totalidad de los terrenos resultantes, deberían tener necesariamente la calificación de Zona Verde Pública. = c) Que las instalaciones de la indicada ampliación se retraerán 10 metros a partir del borde exterior del Paredo Marítimo, al objeto de no dificultar una posible ampliación del citado Paredo Marítimo y permitir en su estado actual el libre paso de peatones. = 3º Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca a los efectos de la información que ha sido solicitada."

El Sr. Cereal, textualmente, dice: Antes de entrar en debate sobre la conveniencia de aceptar o no la propuesta de la Comisión de Urbanismo, de informar favorablemente el proyecto de ampliación de la concesión autorizada al Club de Mar Mallorca, con las precauciones que se detallan, debo hacer varias observaciones: En primer lugar he de decir que no está en mi ánimo oponerme a la ampliación de las instalaciones del Club de Mar, porque con ello no sería consecuente con mi criterio, repetidamente manifestado y sostenido en las dos Asambleas de Turismo, celebradas en Palma, y en los diversos Consejos Económicos Sindicales, en los que he tenido el honor de intervenir. En todos ellos me he mostrado fervientemente partidario de la creación e impulsión de este tipo de instalaciones deportivas que, corolariamente, se constituyen en un motivo más de atracción turística, y, de hecho, provocan un desplazamiento de invernada de barcos que antes tenían su base en la Costa Azul, Riviera Italiana, Montecarlo, etc. Pues bien, siendo consciente de ello, en la Comisión de Urbanismo voté en contra del Proyecto que se somete a nuestra consideración, y ahora: voté en contra de este Proyecto, no de la ampliación de las instalaciones del Club de Mar. Presumo que mis compañeros que no asistieron a la Comisión de Urbanismo,



habrán examinado el Proyecto sobre el cual debimos in-
 formar, en el entendido de que el informe que emitamos es
 vinculante, hasta el punto de que si lo impugnamos negati-
 vamente y el resto de los informes a emitir por las
 autoridades oficiales fuese positivo, deberá recaer resolución del
 Consejo de Ministros. - Vote en contra de este proyecto por las
 siguientes razones: = 1º El actual Pasado del Paso Marítimo
 "Gabriel Roca", es algo consustancial a la Ciudad de Pal-
 ma; la ensenada de C'an Barbará, que forma parte del
 mismo, constituye un recodo o rincón, de una bella
 singular, en el que existe lugar de atraque para más de dos-
 cientos embarcaciones de pequeño porte, embarcaciones que
 tendrían que cruzar por el interior de la ampliación que
 se propone para alcanzar su lugar de atraque, con los pro-
 blemas que de ello pudieran derivarse. - En la dársena de
 C'an Barbará desemboca el Torrente del Mal-Pas, y de todos
 son conocidos los efectos de los aterramientos que con frecuen-
 cia provocan nuestro torrente. No se escapa en el informe
 el hecho de que, como consecuencia de los efectos apuntados,
 y otros derivados de la ejecución de las obras previstas en el
 Proyecto que contemplamos, fuese preciso terminar de re-
 llenar la ensenada de C'an Barbará y, en cuyo caso, tales
 terrenos pasarían a formar parte de un parque público. Es-
 timo yo que, conscientemente, no puede el Ayuntamiento aven-
 turar a este cambio de uno de los principales pasos de la
 Ciudad, de un cambio de nuestra peculiar pronomia, si es-
 te cambio no es, a todas luces, conveniente y necesario. = 2º
 la ampliación que se propone restaría una línea de atraque,
 a lo largo del Paso Marítimo, de unos trescientos cincuen-
 ta metros, hoy habilitados para general uso y aprovechamiento
 de cualquier embarcación sin necesidad de hallarse adscrita
 a club alguno, ya que basta pedir atraque a la Junta del
 Puerto, la cual lo concedería cobrando las tarifas oficiales y
 la vigente es de cincuenta pesetas mes para embarcaciones
 inferiores a 3-T.R.B. y de 15 pesetas día por cada 10-T.R.B.
 o fracción si las embarcaciones fueran superiores a 3-T.R.B.



Teniendo estas tarifas un carácter eminentemente social, por su baja cuantía, y de fomento para las actividades marítimas circunstanciales con nuestro carácter de isleños, soy del parecer que no deben restarse estos trescientos cincuenta metros del servicio público, para ser utilizados, exclusivamente, por embarcaciones en su mayoría de nacionalidad extranjera. - He comenzado por decir que no soy opuesto a la ampliación de las diócesis del Club de Mar; a lo que me opongo es a la ampliación en base al proyecto que se presenta y que provoca los inconvenientes apuntados a más de otros de carácter técnico que ya se contemplarán por los organismos competentes. - Termina pues solicitando nuestra oposición a la propuesta de la Comisión de Urbanismo, y que se informe negativamente la petición para que se estudie otro proyecto que no lleve consigo las graves consecuencias del que hemos examinado.

Entra el Sr. Darder en el Salón y pasa a ocupar su escaño.

El Sr. Budeus manifiesta que al no estar presente el Sr. Uaufer debe intervenir en nombre de la Comisión de Urbanismo. Resulta difícil intervenir después de la exposición del Sr. Lirerol, que, por el hecho del cargo que ocupa fuera de la Corporación, es persona autorizada en esta materia. La Comisión de Urbanismo aceptó el informe de los Servicios Técnicos, sin entrar en más detalles. Quisiera que el Secretario informara respecto a si hay plazo para contestar, o, si de quedar sobre la mesa, pudiera ser resuelto en Pleno próximo.

El Secretario actuante dice que la petición de informe entró el cuatro de julio y viene la resolución un poco retrasada.

El Sr. Lirerol expone que debe resolverse dentro de plazo, ya que, de lo contrario, se considera con pronunciamiento afirmativo y pide votación sobre el particular.

El Sr. Moreno pregunta si la ampliación significa

ca pérdida de trescientos cincuenta metros de uso social.

El Sr. Cereol contesta que las concesiones administrativas se otorgan sobre terrenos de dominio nacional y de general uso en favor del concesionario.

El Sr. Moreno pregunta si la ampliación puede hacerse por la otra parte.

El Sr. Cereol contesta diciendo que es abogado, no Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, no obstante, cree que existen soluciones que no provocarían los efectos del proyecto estudiado.

El Sr. Izquierdo pregunta si se conocen los pronunciamientos de costas y de los otros organismos que han de informar.

El Sr. Cereol contesta diciendo que en donde existe Junta de Puerto, la Dirección Técnica llevará los trámites administrativos del Proyecto, debiendo solicitar informe de las autoridades afectadas, siendo preceptivo el del Ayuntamiento. Se ignora el pronunciamiento de las otras entidades.

Entre en el Salón el Sr. Cabrer.

El Sr. Alcalde dice que en vista de que no está presente el Sr. Uaupor, debe hacer algunas observaciones al objeto de que el Consistorio pueda tener conocimiento completo. El informe que ha de emitir el Ayuntamiento es de tipo municipal, debiendo contemplar lo que afecta Ordenanzas, saneamiento y pronuncia. La ampliación de un puerto de atraque de embarcaciones es fundamentalmente Técnico. El Ayuntamiento ha de pronunciarse sobre el de que no estropee las perspectivas y la Funicular del Cau Barbani no queda cerrada por existir serendumbre de paso. En cuanto al punto de vista social, tiene dos caras. El hecho de que la tarifa de atraque sea tan económica, considera, y lo ha demostrado la realidad, que es perjudicial debido a que embarcaciones que vienen del extranjero, algunas expulsadas de otros puertos, que merecen la calificación de indeseables, a-



J

tracan en esta zona, convirtiéndose este sector en casas flotantes que desacreditan el aspecto de la Ciudad. Otro aspecto es de tipo técnico. Se trata de embarcaciones que al atracar frente a la bocana del puerto, siempre peligroso, pueden producir hundimientos de las mismas y algún caso ha sucedido.

El Sr. Livrol dice que si en el interior de las embarcaciones se cometen actos inmorales es competencia de la Autoridad corregirlos o evitarlos. Insiste diciendo que los trescientos cincuenta metros actuales pasarán a concesión del Club de Mar, y, actualmente, son de reserva pública para general uso y aprovechamiento de todo tipo de embarcaciones que pueden pedir su atraque, a parte de alterar la promonina de nuestro Paseo Marítimo, y, consiguientemente, no se puede alterar si no se demuestra la conveniencia y necesidad de ello. Existe necesidad de ampliar el Club de Mar, a base de un nuevo proyecto que no provoque los problemas de éste.

Finaliza solicitando votación secreta.

El Secretario actuante manifiesta que no procede, con arreglo a la ley, la votación secreta, y ser la procedente la votación nominal. Agrega, como asesoramiento, que el informe del Ayuntamiento debe referirse al aspecto municipal, es decir: urbanístico, social y cuestiones de competencia, no a las de orden técnico. Dice también que, a su juicio, el informe del Ayuntamiento no es vinculante. Ni tampoco si fuera negativo - siendo positivo los emitidos por las demás entidades oficiales - debe recaer resolución del Consejo de Ministros, ya que éste solo es posible a nivel Ministerial, es decir: oído los Ministros de Gobernación o Vivienda, según les afecte, en discrepancia con el Ministro de Obras Públicas.

Entra en el Salón el Sr. Barrado.

El Sr. Cabrer dice que con el proyecto no se pierden las aguas del Paseo Marítimo, y el hecho de dar mayor capacidad para barca deportivas de mayor ca-



lado, siempre es benéfico para el turismo, y, por consiguiente, da mayor prestigio a la ciudad.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, expresadas opiniones discrepantes, se va a proceder a votación ^{nominal} sobre si se aprueba, o no, el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Por el Secretario actuante se da lectura a los nombres de los componentes de la Cooperación, contestando los señores concejales que concurren.

Votan "sí" (a favor del dictamen) los señores: Iguizalde, Pareiro, Tou, Penningar, Buchens y Cuber. Total: seis.

Votan "no" (en contra del dictamen); los señores: Cereol, Darder, Bernat, Janopel, Moragas, Colombis, Morera, Seguí y Barado. Total: nueve.

Queda desestimado el dictamen por la mayoría relativa contraria.

El Sr. Cereol dice que lo votado es imponer desfavorablemente el proyecto y que procede una moción en este sentido.

El Sr. Tou dice que lo votado ha sido la aceptación, o no, del dictamen.

El Secretario actuante manifiesta que desestimado el dictamen en razón a las opiniones expuestas, deben pasar las mismas a reconsideración de la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Cereol expresa que esta demora perjudicaría al acuerdo, ya que el informe se considerará afirmativo pasado determinado pero sin pronunciamientos.

Por el propio Sr. Cereol, con el consentimiento de los otros señores votantes, se aclara que sus votos son para desestimar el dictamen y que se informe desfavorablemente, en razón a las opiniones expresadas.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que el acuerdo es el de desestimar el dictamen y emitir informe desfavorable al proyecto, con fundamento de las razones expresadas.

Estando presentes en el Salón los Sres. Seguí, Barado,

Se acuerda aceptación Colombrís, Merens, Cabrer, Sampol, Bernat, Darder, Ben-
parale sita en calle Nasar, Peris, Izquierda, Tous, Circul, Prorapuy y el Ilmo.
Calvo Sotelo, 172'90 m², Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta que se inserta
destinada a mirador a continuación:

público, opeida gratia
tamente por "Ingenio
ta Española" -

"Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la zona
que luego se describirá, y de una superficie total de
ciento setenta y dos metros cuadrados, noventa decímetros
cuadrados (172'90 m²), propiedad de la entidad "Inge-
niosa Española, y opeida en su nombre y representación
por D. José Felice Vidal, obrando en calidad de apode-
rado de dicha Entidad y para destinarla a mirador
público. = Segundo.- La zona antes mencionada, y que
corresponde a la planta baja del edificio que se pre-
tende construir, es la siguiente: "mirando desde la calle
Calvo Sotelo, 11'70 mts. con la misma; al fondo y en
una longitud de 10'20 mts. con el mar, a la derecha
con edificio en construcción de Ingeniosa Española en
una longitud de 16'50 mts. y a la izquierda con una
longitud de 13 mts. con propiedad de D. Juan Gili San-
dro; siendo la superficie total de 172'90 m², correspon-
diendo 70'90 m² en superficie cubierta y 102' m² des-
cubierta." = Tercero.- Dicha cesión gratuita se entiende li-
bre de toda carga y gravamen. = Cuarto.- Facultar al Il-
mo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de
esta Excmo. Corporación, pueda otorgar el correspondien-
te documento público, corriendo todos los gastos que se o-
casionen a cargo de este Excmo. Ayuntamiento, de-
biendo inscribirse en el Registro de la Propiedad. = Quinto.-
Valorar la zona de referencia a mil ciento veinte pe-
setas (1.120 pts.), conforme señala la vigente Ordenanza
del Arbitrio sobre el incremento de valor de los terre-
nos (Plus Valía), arrojando en su consecuencia una
valoración total de ciento noventa y tres mil seiscien-
tas cuarenta y ocho pesetas (193.648 pts.) = Sexto.-
Dar traslado del presente acuerdo a la propiedad, a
los fines de que se presente el correspondiente título



de propiedad, debidamente inscrito, y poder otorgar el oportuno documento público de cesión. = Séptimo. - Agradecer a la entidad "Ingeniera Española", la cesión gratuita de referencia.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 4 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

El acuerdo de declaración de urgencia obra cens-

trucción pozos abor-
tente drenaje aguas
pluviales en el Bañi
Verdaper, y realiza-
ción de las misiones,
por presupuesto de
282.653 pesetas.

1º Aprobar el expediente tramitado declarando la urgencia de la ejecución de las obras para la construcción de pozos abor-
tente drenaje aguas torbentes para drenaje de aguas pluviales de un tramo de la
pluviales en el Bañi
Verdaper, y realiza-
ción de las misiones,
por presupuesto de
282.653 pesetas. = 2º Exponer en con-
vención, aprobar el proyecto que para dichas obras ha re-
dactado el Ingeniero Municipal de Vías y Obras D. Auto-
nio Miguel Alzamora, por un importe total de doscientas
ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesetas
(282.653 pts), desglosado en 273.260 pts. por ejecución ma-
terial y beneficio industrial; 6.831 pts. por honorarios Inge-
niero Municipal y 2.562 pts. por honorarios Ingeniero Téc-
nico de Obras Públicas. = 3º Que no procede la imposición
de Contribuciones Especiales, por prevalecer el interés públi-
co sobre el particular. = 4º Exponer a información pú-
blica durante el plazo de ocho días los pliegos de con-
diciones por los cuales se han de regir dichas obras, ini-
ciándose inmediatamente las obras como consecuencia de
la declaración de urgencia antes apuntada, al quedar
incluidas en el artº 42-3-a) del Reglamento de Contratación
de Corporaciones Locales. = 5º.- Que dichas obras se realicen me-
diante los trámites de contrato directo, autorizándose a la Al-
caldía para la designación del contratista que haya de
realizar las repetidas obras. = 6º Que de merecer aprobación
la presente propuesta, el gasto total resultante de 282.653 pts.,
sea reservado con cargo a la consignación del Cap. VI, Artº
1º, Partida 1º del vigente Presupuesto Especial Ordinario de
Gasto de Urbanismo. = 7º El pago se realizará a medida
de las disponibilidades de este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose

constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2º de la vigente ley de Régimen local.

- 5 -

Se acuerda declarar urgente la a continuación:

de urgencia obras construcción pozos absorbentes para drenaje de aguas pluviales en calle Bernardo Ramora; y realización de las mismas por presupuesto de 319.260 pts. - 1º Aprobar el expediente sumario declarando la urgencia de la ejecución de las obras de construcción de pozos absorbentes para drenaje de aguas pluviales en un Tramo de la calle el Fernando Ramora de la Playa de Palma. - 2º En su consecuencia, aprobar el proyecto que para dichas obras ha redactado el Ingeniero Municipal de Vías y Obras D. Antonio Miguel Ramora, por un importe total de trescientas diez y nueve mil doscientas sesenta pesetas (319.260 pts), desglosado en 308.650 por ejecución material y beneficio industrial; 7.716 pts. por honorarios Ingeniero y 2.894 pts. por honorarios Ingeniero Técnico de Obras Públicas. - 3º Que no procede la aplicación de contribuciones especiales, por prevalecer el interés público sobre el particular. - 4º Exponer a información pública por el plazo de ocho días los pliegos de condiciones por los cuales se han de regir dichas obras, iniciándose inmediatamente las mismas como consecuencia de la declaración de urgencia antes apuntada, al quedar incluidas en el artº 42-3-a del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales. - 5º Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concierto directo, autorizándose a la Alcaldía para la designación del Contratista que haya de realizar las repetidas obras. - 6º Que de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 319.260 pts. sea reservado con cargo a la consignación del Cap. VI, artº 1º Partida 1º del vigente Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Urbanismo. - 7º El pago se realizará a medida de las disponibilidades de este Ayuntamiento."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

- 6 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se



de acuerdo desestimo inserta a continuación:

inclusion en casco ur- "1º Desestimar la solicitud formulada por D. Guillermo Reynis Corbella interesando la inducción en Casos Urbanos de zona sector de la Ribera Reynis Corbella interesando la inducción en Casos Urbanos de zona (Playa de Pal- mos terrenos situ en la zona de la Ribera, aceptando el diploma), interesada por forma de los Servicios Técnicos Municipales en el sentido de que D. Guillermo Reynis Corbella no es posible acceder a la solicitud, al no ser la superficie construida en los terrenos de referencia, calificados como suelo urbano según acuerdo plenario de 29-5-72, igual o superior al 66'66% señalada en la ley del suelo, ya que la superficie de solar es de 35.839,00 m², siendo la construida de 22.508 m², resultando un porcentaje de 62'62%.

= 2º Que se notifique al solicitante D. Guillermo Reynis Corbella para su conocimiento y efectos."

-7-

de acuerdo aprobar inserta a continuación:

propuesta sobre info- "1º Informar desfavorablemente la petición formulada por CAMPESA de construcción de unas instalaciones de tuberías para descarga de buques tanque para abastecer directamente a diversos centros de consumo en la Ciudad, a partir del Dique del Oeste y a través del Paseo Marítimo, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales los cuales constatan los peligros para la Ciudad de Palma que la construcción de las indicadas instalaciones constituirían, así como que éstas supondrían un perjuicio para la situación de las instalaciones que CAMPESA posee en Porto-Pi con los conocidos perjuicios que representan."

2º Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca de 20 Octubre del pasado año, relativo a la información que ha sido solicitada."

El Sr. Alcalde dice que este informe deberá ampliarse, recorriendo todo lo que el Ayuntamiento ha informado en reuniones de los Servicios Técnicos en el Gobierno Civil. Esta tubería constituiría peligro y riesgos imposibles de garantizar debido a pérdidas, y, por otra parte, sería a favor más la situación de CAMPESA en su ubicación

actual en contra de los informes y criterios mantenidos ha-
ce mucho tiempo sobre conveniencia de su traslado.

Entra en el Salón el Sr. Oliver Salas.

El Sr. Benasar, ampliando las manifestaciones del Sr. Alcalde, da lectura al acuerdo municipal tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, relativo a informar desfavorablemente la petición formulada por CAMPSA, solicitando que tal acuerdo se incorpore al de hoy.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, incorporando a la misma el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de día veinte de octubre del año último, relativo a informar desfavorablemente la petición formulada por CAMPSA.

- 8 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

le acuerda ratificación inserta a continuación:

acuerdo plenario de 28

de Noviembre de 1969, se acuerda ratificar el acuerdo plenario de fecha 28 de Noviembre de 1969, por el que se acordó iniciar la expropiación de las fincas que resulten afectadas por el proyecto de modificación de alineaciones de las calles Olmos, Vía Roqueta, Falangista Laportilla, y Plaza de Toros de esta Ciudad, según proyecto aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en fecha 28 de Octubre de 1969. = 2º Someter, de conformidad a lo señalado en el art. 18 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por plazo de quince días, la relación siguiente de titulares afectados: =

D. Vicente Juan de Santamnat y D. Miguel Juan Mulet, como propietarios. = D. Esperanza Honor, D. Estadio González, D. Jaime Beltrán, D. Carlos Domas, D. Francisco Bellés, Pension Internacional, D. Miguel Picornell, D. Pedro Jarreta y D. Rafael Roselló, como ocupantes. = 3º A la vista de la información pública antes señalada iniciar las correspondientes puestas separadas para la fijación del justiprecio de los derechos afectados. = 4º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.



- 9 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda prorrogar, por continuación:

plazo de un año, suspensión otorgamiento licencias edificación y parcelación Zona influencia a Júcar, según los planes que aparecen en el expediente; de conformidad a lo dispuesto en el artº 22 de la ley de 12 de Mayo de 1912, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Primeros. - Prorrogar por plazo de un año la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en la zona de influencia definida por el trazado de la autopista de Palma de Mallorca a Júcar, según los planes que aparecen en el expediente; de conformidad a lo dispuesto en el artº 22 de la ley de 12 de Mayo de 1912, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Segundos. - Publicar en el B.O. de esta provincia el correspondiente edicto, según previene el anteriormente citado artículo.

El Sr. Barado pregunta si la prórroga propuesta es legal.

El Sr. Cervera, en ausencia del Sr. Llanger, dice que fue considerado por la Comisión el hecho establecido en la ley del Suelo, la posibilidad de suspensión de licencias por plazo de un año, planteándose dudas respecto de la prórroga, por discrepancia de criterio entre la Comisión y el Jefe de Negociado. Se llamó al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, que aclaró la duda en el sentido de considerar factible la prórroga conforme consta en el dictamen.

El Secretario actuante lee los antecedentes del dictamen de acuerdo aprobar la propuesta transcrita.

Entra en el Salón el Sr. Oliver Pugetlas.

El Secretario actuante expone que desde que los señores concejales reciben la convocatoria, todos los asuntos están a su disposición en la propia Secretaría, y le gustaría mucho ver que acudan a examinar los asuntos y le plantearan los problemas y dudas, para que la Secretaría pueda aclararlas debidamente.

- 10 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda remisión a continuación:

Expropiación, expediente de justiprecio para expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, remisión del expediente de justiprecio para la expropiación del inmueble señalado con el nº 32 de la calle Molinar de



incluida en Sector Auto-
pista Portixol, del Polígono
no 2 (Plan Ordenación
Palma.)

esta Ciudad, incluida en el sector "Autopista Portixol" del
Polígono 2 del Plan de Ordenación de Palma, propiedad de
D^e Francisca Umpart Ferragut, al Jurado Provincial de Ex-
propiación de Baleares, a los efectos de la determinación del
justo precio que corresponda. = 2^o Dar traslado del presente
acuerdo a las partes interesadas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 11 y 12 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda adquisición transcribe a continuación:

terrenos para ubicación
Estación Impulsora a
guas residuales a Plan
ta Depuradora N^o I, en
finca C^{as} Poble.

"1^o Adquirir a los Sres. D^e Margarita, D. Antonio, Don
Juan y D^e Catalina Comas Montserrat, 353'44 m² de la por-
ción de terreno denominada C^{as} Poble, que se detalla en el
plano adjunto, por la cantidad de 90.025 pt. a satisfa-
cer con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente
a la primera fase del denominado Plan Alcanora. = 2^o Ad-
quirir a los indicados Sres. D^e Margarita, D. Antonio, Don
Juan y D^e Catalina Comas Montserrat, 978'97 m² de terreno
de la 2^a citada finca denominada C^{as} Poble, por el precio
de 249.635 pt. con cargo a la Habilitación de Crédito para
el Presupuesto de SMA4A de 1972, acordada por V.E. en se-
sión celebrada el día 20 de junio del corriente año. = 3^o
Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la corres-
pondiente escritura pública de compra-venta, siendo todos
los gastos a cargo de este Excmo. Ayuntamiento. = 4^o Que
se una al protocolo notarial correspondiente un ejemplar
del plano adjunto al ser otorgada la pertinente escritura
pública de compra-venta."

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

- 13. 17 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se
se acuerda aprobar Phe- insertan a continuación:

go de Condiciones fu-
vasta obras reforma y
nuevo dimensionamien-
to Mercado Olivar, por
po de licitación en la
ja de 12.194.279 ptas. = 4

N^o 13. "1^o Aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas
y Económicas - Administrativas que han de regir la reali-
zación de las obras de reforma y nuevo dimensionamiento
de la planta baja del Mercado del Olivar y consiguientemente con-
trata, con arreglo al Proyecto y Presupuesto de doce millo-
nes setecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y



proyecto adelantamiento dos pesetas (12.734.772' - pts.); desglosado en dos millones y quinientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesetas pts. pasando a Hacienda (12.194.897 pts.), por ejecución material y beneficio industrial, para habitación - trescientas treinta y cinco mil ochocientos veintiseis pesetas (355.808' pts) por honorarios Arquitecto, cinco mil setecientos cuarenta y dos pesetas (100.742 pts.) por honorarios Aparejador, y ciento tres mil trescientas veinte y cinco pesetas (103.325 pts.) por gastos de locomoción, redactado por el Arquitecto Municipal D. Antonio Balaguer, cuyos Proyecto y Presupuesto fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 1971. =

2º Que la adjudicación de las obras se realice por el procedimiento de subasta, exponiéndose al público los Pliegos de Condiciones presentados a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 3º Una vez finalizado el plazo de exposición indicado y resultas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, seguir la tramitación establecida en el artº 25 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. = 4º Ca-

to de merecer aprobación la presente propuesta, que el gasto total resultante sea ratificado con cargo a la 3ª fase del Presupuesto Extraordinario "Plan Alameda" la cantidad importe de la ejecución material y beneficio industrial con cargo a la consignación del Cap. 41, artº 1º, Concepto Único, Partida 14, y los honorarios técnicos y gastos de locomoción con cargo al Cap. 1º Artº 2º Concepto 1º, Partida 2º "

1º 17. " 1º Aprobar el proyecto y presupuesto de adelantamiento del Mercado del Olivo, que se adjunta, redactado por el Arquitecto Municipal D. Antonio Balaguer, consistente en el pintado de las armaduras metálicas de la cubierta del Mercado, previo raspado de las mismas, acondicionamiento de las perforaciones superiores de la nave central dotándolas de muros y cerrajes que permitan su manejo y el pintado de las mismas; pintado de los muros y techos de todo el mercado, previa su limpieza; canalización de la red de electricidad y teléfonos, y reposición de la red sanitaria, dotándola de red de agua potable para el riego de las naves, cuyo presupuesto alcanza la cifra de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil

cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (2.744.489' ptas), desglosado en dos millones seiscientos veintinueve mil trescientas ochenta y nueve pesetas (2.629.389' ptas) por ejecución material y beneficio industrial; setenta y una mil quinientas noventa y cuatro pesetas (71.594' ptas) por honorarios Arquitecto; veintinueve mil cuatrocientas ochenta y ocho ptas. (21.478) por honorarios Aparejador y veintidos mil veintidós pesetas (22.028' ptas) por gastos de locomoción. = 29.
Por no haber consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos, se pase a la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones para la licitación de la cantidad importe del presupuesto de las citadas obras en el vigente Presupuesto de Gastos o consignación en el próximo Presupuesto, al objeto de poder proceder a la contratación de las obras en la forma reglamentaria.

El Sr. Pereira depende conjuntamente los dictámenes números trece y diez y siete, recordando que el proyecto fue aprobado por la Corporación e incluido en la Tercera Fase del Plan Agramora. La necesidad de la obra mereció la calificación del Alcalde anterior, de 2000 comoruna, y la propia prensa también reconoció la necesidad de la mejora, así como la Presidenta de las Damas de Casa de Barcelona, y la Presidenta de las Damas de Casa de Baleares, que calificaron la actual situación en forma triunfal y con más amplitud de detalles. No se ha podido realizar la obra con mayor celeridad por dificultades de consignación y, una vez aprobado el Plan Agramora, la situación es que se han de realizar obras complementarias, y, por esto, aparece el dictamen número diez y siete, que en realidad viene a constituir una unidad de obra, figurando por reparados debidos a exigencias de consignación en el Presupuesto Extraordinario. En cuanto a que pase a Hacienda no ha de ser motivo de alarma, debido a que en la licitación del número trece es de esperar que se produzca baja,

que será aprovechada para el número diez y siete, y la habilitación solamente alcanzará a la diferencia que pueda haber.

Termina diciendo que el dictamen n.º 13 tiene continuación y el diez y siete el no tenerla no se puede subsanar, salvo que el Ayuntamiento se obligue a consignar cantidad suficiente en el Presupuesto de 1973, o habilitar dentro de este ejercicio.

El Sr. Oliver Quelplay hace un ruego en el sentido de que en el mes de septiembre no concurren comprometer cantidades con cargo al nuevo presupuesto.

El Sr. Pareiro dice que la Comisión de Fomento no tiene costumbre de hipotecar los nuevos presupuestos, pero este proyecto fue redactado en el año 1971; tuvo que ir a la Dirección General de Administración local, y seguir toda la tramitación, pasando por el Ministerio de Hacienda y Banco de Crédito local.

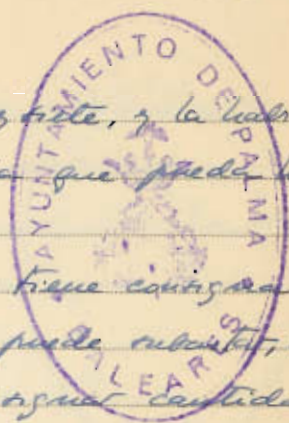
El Secretario actuante dice que, a su criterio, el acuerdo que se debería adoptar es: aprobar el dictamen número trece, sacándose a subasta ya que tiene continuación; añadiendo, con respecto al número diez y siete, a propuesta del Sr. Pareiro, que una vez que la Comisión de Hacienda haya habilitado cantidad, se tramite un expediente especial adjudicándolo al mismo contratista de la obra, por cuanto no excede del veinte por ciento del presupuesto inicial y ser obra complementaria, como previsto en la legislación.

Se acuerda aprobar el dictamen número trece, y el dictamen número diez y siete con la adición expuesta.

-14-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se intermite a continuación:

1.º Habida cuenta la urgente necesidad de las obras a realizar en la planta baja del Mercado del Olivar y el interés público que las mismas representan, declarar interrumpido el plazo de la concesión de los puestos afectados por dicha reforma y cuyas concesiones se hallen urgentes en el



[Handwritten signature or scribble in blue ink]

no ha caducado durante momento de iniciarse las obras, por el tiempo que dura el tiempo que duran las obras en cada una de las fases de ejecución de las obras, debiendo los titulares de los puestos cuya concesión no hubiere vencido, desalojar los respectivos puestos por todo el tiempo que duran las obras en cada fase, tiempo que se incrementará a los respectivos plazos de cada concesión vigente. - Segundo. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que dicte las oportunas normas para el logro y efectividad de lo acordado en el precedente apartado."

El Sr. Pereira dice que la actual propuesta es consecuencia de la realización de las obras del Mercado. A los concesionarios que se vean afectados por la obra se les ofrece que puedan continuar su actividad comercial en su puesto similar durante el plazo que les afierte, sin que ello perjudique que se le den todas las facilidades que la ley permita.

El Sr. Alcalde dice que las obras de modernización del Mercado del Olivar son indispensables, no solamente a juicio del que fue Alcalde Sr. Oreamuna, sino del Conceptor actual. La Alcaldía y la Comisión de Fomento están dispuestas a tener toda clase de conversaciones al objeto de sortear todas las dificultades, de acuerdo con los concesionarios, defendiéndose los intereses de la Ciudad en primer lugar.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

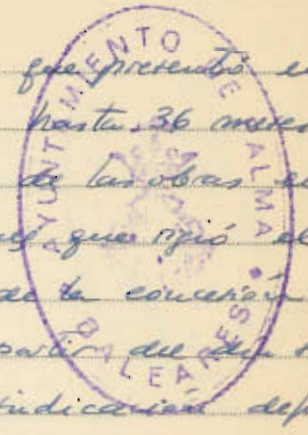
-15-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

Se acuerda conceder a D. inserta a continuación:

José Ivorra Gisbert, concesionario construcción Mercado del Terreno, y concesionario del Mercado minorista del Terreno, en soler sito en la calle Rubert, esquina Dugue, de esta Ciudad, interesando la concesión de una prórroga de doce meses para realización de las obras para la construcción de dicho Mercado, debido a los difíciles accesos al mismo, lo que obliga a un lentísimo ritmo en la construcción, por lo cual el plazo de veinticuatro meses para la construcción del Mercado, fi-

jados por el concesionario en la proposición que presentó en su día para optar al concurso, se amplía hasta 36 meses, plazo máximo señalado para la ejecución de las obras en la Condición 22ª del Pliego de Condiciones que regió el concurso y sin que varíe la duración de la concesión, que será de cincuenta años contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva de la concesión, según la Condición 7ª del Pliego mencionado anteriormente."



Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el artº 303 letra b) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

1º Que el valor del usufructo a perpetuidad de las sepulturas y capillas recientemente construidas en el Cementerio Municipal de esta Ciudad sea el siguiente: - Sepulturas del Grupo G y F. = Sepulturas normales 40.000' ptas. una. = Sepulturas especial esquina 70.000' ptas. = Capillas del Grupo 15. = Capillas 150.000 pta. una."

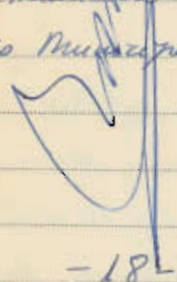
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se acuerda darse por enterado de la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas, autorizando a este Ayuntamiento para ejecutar obras de desviación del cauce de la Riera, según se detalla a continuación:

Este Ministerio, de conformidad con dicho Consejo Consultivo, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Palma de Mallorca para ejecutar obras de encauzamiento y desviación de un tramo del torrente de "la Riera", en su término municipal (Balears), en las proximidades del Cementerio del Municipio y al objeto de su ampliación, con sujeción a las siguientes condiciones: - 1º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Palma de Mallorca, en febrero de 1971, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Antonio Miguel

- 16 -

Se acuerda señalar la valoración del usufructo a perpetuidad de las sepulturas y capillas recientemente construidas en el Cementerio Municipal de esta Ciudad sea el siguiente: - Sepulturas del Grupo G y F. = Sepulturas normales 40.000' ptas. una. = Sepulturas especial esquina 70.000' ptas. = Capillas del Grupo 15. = Capillas 150.000 pta. una."



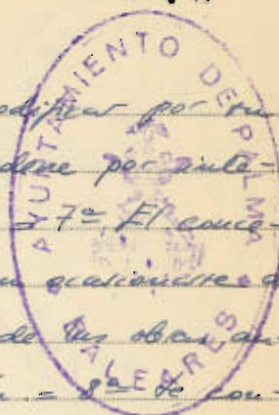
- 18 -

Se acuerda darse por enterado de la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas, autorizando a este Ayuntamiento para ejecutar obras de desviación del cauce de la Riera, según se detalla a continuación:

Este Ministerio, de conformidad con dicho Consejo Consultivo, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Palma de Mallorca para ejecutar obras de encauzamiento y desviación de un tramo del torrente de "la Riera", en su término municipal (Balears), en las proximidades del Cementerio del Municipio y al objeto de su ampliación, con sujeción a las siguientes condiciones: - 1º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Palma de Mallorca, en febrero de 1971, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Antonio Miguel

Aramora, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 15.259.779'33 pesetas, en cuanto no resulte modificado por las presuntas condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir, podrán ser autorizadas u ordenadas por el Servicio Hidráulico de Baleares, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente. = 2ª Las embocaduras de entrada y salida de la zona encauzada se dispondrán en forma de que operen el mínimo obstáculos a la circulación de avenidas catastróficas. = 3ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la autorización en el Boletín Oficial del Estado, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contando desde la misma fecha. = 4ª Los terrenos del cauce que quedan en seco a consecuencia de las obras que se autorizan, pasarán a propiedad del peticionario, pasando a adquirir el carácter de dominio público los terrenos ocupados por el nuevo cauce. = 5ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedará a cargo del Servicio Hidráulico de Baleares, siendo de cuenta del concesionario, las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sean aplicables, y en especial al Decreto n.º 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Servicio del progreso de los Trabajos. Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, al reconocimiento de las obras, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General. = 6ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, que

dando obligado al concesionario a demandar o modificar por parte las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna. = 7º El concesionario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización. = 8º Concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público, o que pasan a serlo, necesarios para las obras de saneamiento, no pudiendo el concesionario destinada a otro uso que no sea el de construir aquí. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización. = 9º Queda sujeta esta autorización al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal. = 10º Queda prohibido el vertido al cauce que pasa a ser público de aguas residuales de cualquier clase, de excrementos, acopios, residuos auxiliares y en general de cualquier elemento que pudiera representar un obstáculo al libre curso de las aguas, siendo responsable el concesionario de los males que pudieran originarse por esta causa con motivo de las obras y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene realizar, para mantener la capacidad de desagüe del arroyo en el tramo afectado por dichas obras. Durante la ejecución de las obras no se permitirá el acopio de materiales, ni otros obstáculos que dificulten el libre curso de las aguas por el cauce que se trata de rectificar, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que por tal motivo puedan ocasionarse. = 11º El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies. = 12º El concesionario conservará las obras en perfecto estado y procederá sistemáticamente a la limpieza del cauce para mantener su capacidad de desagüe y evitar encharcamientos. = 13º Esta autorización no facultá por sí



sola para ejecutar obras en zona de resplumbor de carre-
teras, o caminos o canales por lo que el concesionario habra
de obtener, en su caso, la necesaria autorización de la orga-
nismo competente, encargada de su policía y explotación =
14.º Caducará esta autorización por incumplimiento de cual-
quiera de estas condiciones y autorización y en los casos pre-
vistos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad
según los trámites señalados en la Ley y Reglamentos de O-
bras Públicas."

- 19 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-

se acuerda aprobar Pre-
yecto y Pliegos Condiciones

cepto a continuación:
" Aprobar el proyecto confeccionado por los servicios
Técnicos de Arquitectura y Pliegos de Condiciones, referente a
los trabajos de conservación y entretencimientos del "Grupo
Escuela de San Españalet", cuyo importe asciende a la
cantidad de ciento diecinueve mil ciento cincuenta y
ocho pts. (119.158' pts.) desglosadas en: ciento trece mil
setecientas cincuenta y cuatro pts. (113.754 pts.) por ejecu-
ción material y beneficio industrial; tres mil cuatrocien-
tas cuarenta y nueve pts. (3.449 pts.) por honorarios de Ar-
quitectos; mil treinta y cinco pesetas (1.035' pts.) por ho-
narios de Oficiante; y novecientas veinte pesetas (920
pts.) por gastos de locomoción. = Que transcurrido el pla-
zo de exposición al público de los Pliegos de Condicio-
nes sin haberse formulado reclamación alguna, arts. 312
de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Con-
tratación, se encargue mediante contrata directa a Don
D. Lorenzo Sabater Julia, previa la formalización del corre-
pondiente contrato (art.º 49-2.º del citado Reglamento
de Contratación), la ejecución de dichos trabajos, confor-
me al proyecto que antecede, y que éstos se realicen ba-
jo la supervisión técnica del Arquitecto Don Antonio Balbu-
guer. = Caso de que merezca la aprobación esta propues-
ta, que el gasto que representa quede reservado con cargo
al Capít.º 2.º, Art.º Único, Concepto 17, Partida 148 del vi-
gente Presupuesto de gastos; si bien el pago de los hono-



rarios Técnicos debe quedar supeditado a lo que prescribe el Texto Articulado de la Ley de Retribuciones de Funcionarios de Administración Local.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 20 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar Po- ta a continuación:

yecto y Pliegos Condicio- nes obras Grupo Escuela Arquitectura y pliegos de condiciones, referentes a los trabajos de re- paraciones que han de llevarse a cabo en los Grupos Escolares de Rebasa, la Soledad y o- Son Baña (San Pádra), loll d'eu Rebasa, la Soledad, San Fermel, tén, encargándose a D. Santa Isabel, Ca'n Carimura y local de la Real, cuyo importe asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil ochocientos ve- tenta y cuatro pesetas (125.874 pts.), desglosadas en: ciento vein- tinueve mil setenta y una pesetas (121.071 pts.), por ejecución ma- terial y beneficio industrial; dos mil novecientas ochenta y ocho pesetas (2.988 pts.) por honorarios de Arquitecto; ochocientos no- venta y seis pesetas (896 pts.) por honorarios de Aparejador; y novecientas diecinueve pesetas (919 pts.) por gastos de locum- eión. = Fue transcrito el pliego de exposición al público de los pliegos de condiciones sin haberse formulado reclamación alguna (arts. 312 de la L.R.L. y 24 del Regl. de Contratación), se encargue mediante contrato directo a D. Angel Mateu, pre- via la formalización del correspondiente contrato (art. 49-2º del citado Reglamento de Contratación), la ejecución de di- chos trabajos, conforme al proyecto que antecede, y que sólo se realicen bajo la supervisión Técnica del Arquitecto D. Anto- nio Balaguer. = Caso de que merezca la aprobación esta pro- puesta, que el gasto que representa sea reservado con cargo al Capít. 2º, Art. Único, Concepto 17, Partida 148 del vigente Presupuesto de gastos; si bien el pago de los honorarios Técnicos debe quedar supeditado a lo que ordene el Texto articulado de la Ley de Retribuciones de Funcionarios de Administración lo- cal.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 21 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar esta a continuación:

proyecto adicional sobre
ta obra Grupo Escolar
de San Agustín, encar-
gándose a D. Antonio
Mas Morey.-

2 Visto el informe favorable de la Comisión Provin-
cial de Servicios Técnicos de fecha 24 de Agosto último, apro-
bar en principio el proyecto adicional a la subasta para
la construcción del nuevo Grupo Escolar de San Agustín,
cuyo importe total asciende a la cantidad de quinien-
tas treinta y dos mil noventa y tres pesetas (532.093 pts), de-
glosadas en: cuatrocientas noventa y ocho mil ochocientas
ochenta y siete pesetas con ocho céntimos (498.887'08 pts)
por ejecución material y beneficio industrial; Trece mil ochocien-
tas setenta pesetas con veinte céntimos (13.870'20 pts)
por honorarios de Arquitecto Escolar; ocho mil cuatrocien-
tas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro cénti-
mos (8.457'44 pts), por honorarios de Arquitecto Municipal;
seis mil seiscientas noventa y ocho pesetas con veintiocho
céntimos (6.698'28 pts) por honorarios de Aparejador; y
cuatro mil ciento ochenta pesetas (4.180 pts), por gastos
de locomoción. Considerar dicho proyecto como una mo-
dificación de la prestación de obra, en su día adjudica-
da al Contratista Don Antonio Mas Morey, por acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de diciembre de 1970, en
vista de la memoria presentada por los Arquitectos, Ser. Iz-
quierdo y Jili, Municipal y Escolar, respectivamente, y de
lo dispuesto en el art.º 54 del vigente Reglamento de Contra-
tación de las Corporaciones Locales, efectuando el encargo de
las obras al indicado contratista sin acudir a nueva su-
basta ni contrato. = Elevar dicho proyecto a la Dirección
General de Programación e Inversiones, Junta de Construc-
ciones, Instalaciones y Equipos Escolares del Ministerio de
Educación y Ciencia, para la fijación de la subvención
correspondiente. = Caso de que sea aprobado dicho pro-
yecto, así como el encargo del mismo, como modifica-
ción de obra en el contrato concertado con Don Antonio
Mas Morey, y conocida que sea la subvención estatal, pa-
se a Hacienda para su dotación correspondiente, con car-
go al Proyecto de Obras y Servicios Básicos de Infraestructura
Fuera del Plan Plurianual. "

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

- 22 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se sigue.



Se acuerda aprobar preta a continuación:

yecto obras mejoras 6. Aprobar el proyecto de mejoras a realizar en el Preparati-
Escolar La Jula Cresques, colar de La Jula Cresques, consistente en colocación de depó-
 adjudicándoles mediante ritos de agua en azotea, barandilla de hierro en escalera, co-
te concierto directo al revisión e instalación de tubería de agua potable, etc; sus-
 Contratista Don Bartolomé rito por los Arquitectos Don Juan Seguí Perelló y Don Felix
 bome Ramón Saume. Gili, Municipal y Escolar, respectivamente; cuyo importe
 asciende a la cantidad de veinticuatro mil trescientas treinta y nueve mil
trescientas ochenta y siete pesetas con veintisiete céntimos (639.308'27 pts),
 desgloradas en: veinticuatro mil veinticuatro mil dieciséis pesetas
con cuarenta y dos céntimos (611.616'42 pts) por ejecución ma-
terial y beneficios industriales; diez mil setecientos ochenta y siete
pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (10.787'44 pts), por
honorarios de Arquitecto Escolar; seis mil setecientos cuarenta
y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (6.742'44 pts) por
honorarios de Arquitecto Municipal; cinco mil doscientos cin-
cuenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos (5.258'87 pts)
por honorarios de Aparejador; y cuatro mil novecientos trece pe-
setas con treinta y ocho céntimos (4.903'38 pts) por gastos de
locomoción. - Elevar la presente resolución a la Dirección
General de Programación e Inversiones del Ministerio de Edu-
cación y Ciencia, Junta de Construcciones, Instalaciones y E-
quipos Escolar, en orden a la aprobación definitiva del pro-
yecto y fijación de la subvención correspondiente (según con-
venio establecido entre el Estado y esta Excm. Corporación
Municipal). - Que el encargo de las obras se efectúe a través
de concierto directo al Contratista Don Bartolomé Ramón
Saume, dado que en el expediente número incoado al e-
fecto ha quedado debidamente justificada la urgencia de
las mismas, de conformidad con lo preceptuado en el
artº 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local. - Caso de que
merezca la aprobación la anterior propuesta, que el com-
promiso o convenio que representen se efectúe de la siguiente
forma: conocido que sea el importe de la subvención

estatal, pase a Hacienda para la dotación de la parte correspondiente a esta Excmo. Corporación Municipal, con cargo al Proyecto de Obras y Servicios Básicos de Infraestructura del Plan Oramora, a cuyo efecto quede subordinado el presente acuerdo."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "forum" requerido por el artº 211-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

- 23 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se insta a continuación:

Se acuerda proceder a arrendar local calle General Riera, 476, 480, 482 y 484; y 7 calle Fray A. Lluch, para unidades escolares; agradeciendo a la Excmo. Diputación Provincial el local cedido en la Maternología.

1º Aceptar el arrendamiento de los Servicios Técnicos Municipales de 7 del actual, y en su consecuencia declarar la exención de subasta que determina el artº 41-2º del Reglamento de Contratación; proceder al arrendamiento del local n.º 476, 480, 482, 484 de la c/ General Riera y 7 de la c/ Fray Antonio Lluch, a D. Bartolomé Canellas Bennasar, como propietario del mismo. = 2º Que el precio del arrendamiento sea el de 30.000 ptas. (treinta mil pesetas) mensuales a partir de 1º de octubre próximo. = 3º La duración del arrendamiento sea por el periodo de ejecución del nuevo Grupo Escolar de "Camp Redó". = 4º Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento para llevar a cabo las obras interiores que sean precisas para su adaptación a los fines que se ha de destinar el local. = 5º El Ayuntamiento se compromete a devolver el local en el mismo estado y condiciones que se halla en el momento del arrendamiento. = 6º La limpieza, conservación, abono de los gastos de consumo de luz y teléfono serán a cargo exclusivo del Excmo. Ayuntamiento."

El Sr. Taus dice que el Proyecto de construcción de un nuevo grupo escolar está pendiente de aprobación por el Ministerio.

La Diputación Provincial cedió un aula de la Casa de Maternidad para impartir las enseñanzas y al reclamarla para sus atenciones no queda más remedio que hallar solución; para ello se ha buscado el arrendamiento de unos locales situados en sus inmediaciones.

Solicita la aprobación del dictamen y que se apruebe a la Diputación Provincial la cesión del local que le corresponde, para atender fines tan nobles como son los de la enseñanza.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2 de la vigente Ley de Régimen local. Apróbandose igualmente la propuesta formulada por el Sr. Tous relativa a expresar el agradecimiento a la Excmo. Diputación Provincial.

- 24 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta. Se acuerda solicitar a continuación:

Dircc. Gen. de Programación e Inversiones Min. de Enseñanza Primaria, celebrada en sesión de día dos del actual, Ministerio Educación y interesando la creación de una unidad escolar de niños y tres unidades escolares en C. E. Sainet I. Fuente, constituirá el Colegio Nacional Mixto "Sainet I" veintinueve unidades, diez de niños, ocho de niñas y tres de párvulos más la dirección sin curso. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia, la creación de las unidades escolares mencionadas, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos de punto, la cantidad necesaria para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las mismas. = Solicitar de la citada Dirección General de Programación e Inversiones, la dotación del mobiliario y material pedagógico para las nuevas unidades escolares."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 25 -

Seguidamente se da cuenta de la Resolución que se inserta. Se acuerda dar cuenta a continuación:

Resolución Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando expediente para la aprobación de la nueva clasificación de vías municipales, para aplicación de las Ordenanzas Fiscales, con efecto de 1º de enero de 1973, con estimación de la reclamación interpuesta por D. Gonzalo Cortés Bonnin, respecto de la calle Quint que pasará a clasificarse en 2ª categoría en

des 1973 y sucesos.

el Trans comprendido entre los números 14 y 25, hasta el final, y desestimación de la reclamación formulada por D. Sebastian Romaguera.

Se acuerda darse por enterada.

- 26 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda rectificación a continuación:
error material de hecho expediente Contribuciones Especiales, las obras de drenaje de pluviales en la calle de Colliure, tra- c/ Colliure (Trans. en- tre S.V. de Paul y Arquitecto Fortera.)

Que la propuesta elevada por la Comisión de Contribuciones Especiales el día 14 de febrero p.p., consecuencia de las obras de drenaje de pluviales en la calle de Colliure, tra- c/ Colliure (Trans. en- tre S.V. de Paul y Arquitecto Fortera, se entienda redactada en la cuantía impositiva del 50% (cincuenta por ciento) y no de los 2/3, como equivocadamente se consignó, y lógicamente se mantenga la cantidad inicial de 706.677.- pts., como resul- tante del alcance impositivo, en cuanto a esta realización respecta."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la mayoría requerida por el art. 717 de la vigente ley de Régimen local.

- 27 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda conceder gratificación mayor responsabilidad a varios bomberos, meses mayo y junio último.

1º Conceder a los Bomberos que se indican: D. Juan Soler Andreu, D. Juan Crespi, D. Juan Morro May, D. José Fabre Ribera y D. Juan Burguera Orrell; una gratificación por mayor responsabilidad, consistente en haber ejercido las funciones de Chófero de dicho Cuerpo, durante los meses de mayo y junio del corriente año, en cuantía de 1026.- pts. con arreglo al art. 2º, número 3 de la ley 102/63 de 20 de julio, en relación con la Regla 18 de la circular de la Dirección General de Administración local de 4 de febrero de 1970 por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3215/69 sobre retribuciones de los funcionarios de Administración local, y que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del emolumento básico, autorizado dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración local, se da cuenta



ta de su concepción a la misma, conforme a la Regla 20 de la supramencionada Circular. - 2º Que pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación correspondiente.
Se acuerda aprobarla.

- 28 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inter-
ta a continuación:

Se acuerda conceder gratificación de 866 pesetas mensuales a varios Políticos Municipales.

1º Acceder a la solicitud por los Políticos Municipales D. Pedro Marnauet Marnauet, D. José Manuel Morales Reparano, D. Martín Lebrero Escor, y D. Rafael Ferrer Puig, y concederles por mayor dedicación, una gratificación de 866 pts. mensuales, con efectos del 23 de mayo de 1972, y abordable en idéntica proporción a los que la vienen disfrutando con arreglo al artº 2º a 3º de la ley 108/63 de 20 de julio, en relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto de 19 de diciembre, nº 3215/1969, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración local, y que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del emolumento básico, autorizado dicho límite en 28 de julio de 1970, por la Dirección General de Administración local, se da cuenta de su concepción a la misma, conforme a la Regla 20 de la supramencionada Circular. - 2º Que pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación correspondiente."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 29 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inter-
ta a continuación:

Se acuerda modificación plantilla funcionarios Admón. local de esta Corporación, con relación a Dirección General en fecha 3 de septiembre de 1964, en comisión a Direc. General el Grupo A). - Administrativo, Subgrupo c). - Escala Técnico-Administrativa, las siguientes plazas: 1 Subjefe de Sección de Secretaría, con el Grado Retributivo 19, y 2 Jefes de Negociado, con el Grado Retributivo 17, conforme al artº 3º, siete, apartados a) de la ley 108/63, de 20 de julio; la amortización de las plazas que se indican a continuación: Grupo A). - Ad-

ta creación e inclusión en la Plantilla de Funcionarios Admón. local de esta Corporación, acordada por esta Corporación, con la Dirección General en fecha 3 de septiembre de 1964, en comisión a Direc. General el Grupo A). - Administrativo, Subgrupo c). - Escala Técnico-Administrativa, las siguientes plazas: 1 Subjefe de Sección de Secretaría, con el Grado Retributivo 19, y 2 Jefes de Negociado, con el Grado Retributivo 17, conforme al artº 3º, siete, apartados a) de la ley 108/63, de 20 de julio; la amortización de las plazas que se indican a continuación: Grupo A). - Ad-

administrativos, subgrupo c). - Escala Técnica Administrativa y subgrupo d). - Escala auxiliar: 1 Subjefe de Negociado de Secretaría, 1 Oficial Técnico Administrativo de Secretaría y 2 Auxiliares Administrativos, vacantes en la actualidad, declarando "a extinguir" 2 Subjefes de Negociado de Secretaría; en cuanto la amortización de las plazas que se relacionan y que se hallan vacantes: Grupo B). - Técnicos, subgrupo a). - Técnicos Titulo Superior y subgrupo b). - Técnicos Auxiliares: Bibliotecario, 1 Auxiliar Biblioteca, y Conservador Castillo M. de Belver; Grupo C). - Servicios Especiales, subgrupo A). - Policía Municipal y subgrupo b). - Plazas Varias: 5 cabos de la Policía Municipal, Sobrestante, Administrador Matadero, Encargado Personal y Comunicaciones Matadero, y Capataz Obras, con efectividad y consignación en presupuesto, a partir del 1º de enero de 1973, con arreglo a la Instrucción 2.11.1, para la formación y tramitación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, aprobada por el Ministerio de la Gobernación en virtud de Orden del 10 de Agosto de 1965; y elevándose a la Dirección General de Administración Local para la preceptiva autorización, conforme al artº 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente."

El Sr. Darder explica el contenido del dictamen así como las variaciones que experimenta la plantilla.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el último Pleno se habló sobre posible aumento de plantillas; la propuesta representa una reducción de gastos de personal de más de dos millones de pesetas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 30 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se in-

se acuerda creación de esta a continuación:

puestos Trabajo chófer "de creación e inclusión en el Cuadro de puestos de y dos ayudantes Transporte de esta Corporación, visado por la Dirección General de Transporte como Matadero; tal en 4 de diciembre de 1964, en la Brigada de Chóferes y Ayudantes de Transporte de carne del Matadero Municipal, de un puesto de chófer y dos de Ayudantes del

servicios indicados, con las retribuciones de 156' pta. como salario base y 17' pta. diarias como plus de conductas para el primero, y 156' pta. diarias como salario base y 8' pta. diarias como plus de conductas para los restantes, y demás que puedan corresponderle con arreglo a las disposiciones que se promulguen regulando la Reglamentación de Trabajo para Industrias, Oficinas y Convenios Colectivos, con efectividad y congruencia de tales remuneraciones en presupuesto a partir del 1º de enero de 1923, elevándose a la Dirección General de Administración local para la preceptiva autorización, conforme a lo dispuesto en la Norma 8.3 de la Instrucción nº 1 de 15 de Octubre de 1963, y 6.1 de la Instrucción nº 4 de 2 de Julio de 1964, ambas para aplicación de la ley 108/63 de 20 de Julio."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión

Se acuerda ratificación Municipal Permanente, de día ocho de septiembre del año en curso, relativo a personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Simón Bellinfante Pou, contra personarse en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Simón Bellinfante Pou, contra personarse en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Simón Bellinfante Pou, sobre finca procedente Reforma Pl. Mayor, formulado por el Juzado de Expropiación de esta Provincia.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

- 32 -
Se acuerda aprobar Mo. restablecer el horario señalado en el acuerdo plenario de la Comisión Alcaldía restableciendo horario normal de sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

* Acuerdo = Dar por terminado el horario de verano y restablecer el normal señalado en el acuerdo plenario de siete de Febrero de 1971, o sea, las 19 horas para la celebración de los Plenos de carácter ordinario.

Se acuerda declaración de urgencia. -
Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores concurrentes, que exceden de la mayoría absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -
Se acuerda incoar expediente concesión Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro, al Excmo. Sr. Don Victor Hellin Sol, conforme lo dispuesto en el Reglamento correspondiente.

* Acuerdo = Incoar expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro, al Excmo. Sr. Don Victor Hellin Sol, conforme lo dispuesto en el Reglamento correspondiente.

El Sr. Alcalde dice que la propuesta es excepcional y se refiere a la marcha del Gobernador D. Victor Hellin Sol. Es de todos conocida la resolución del Ministerio de la Gobernación, de destinarse para un escalón más elevado y adecuado a los méritos del Sr. Hellin. La labor desarrollada durante su mandato en esta Provincia, no creo haga falta describirla ya que es conocida su actividad, su dedicación, su entusiasmo, su entrega, los resultados obtenidos referente a obras de infraestructura, estudios universitarios y demás; es motivo que induce a proponer lo expuesto.

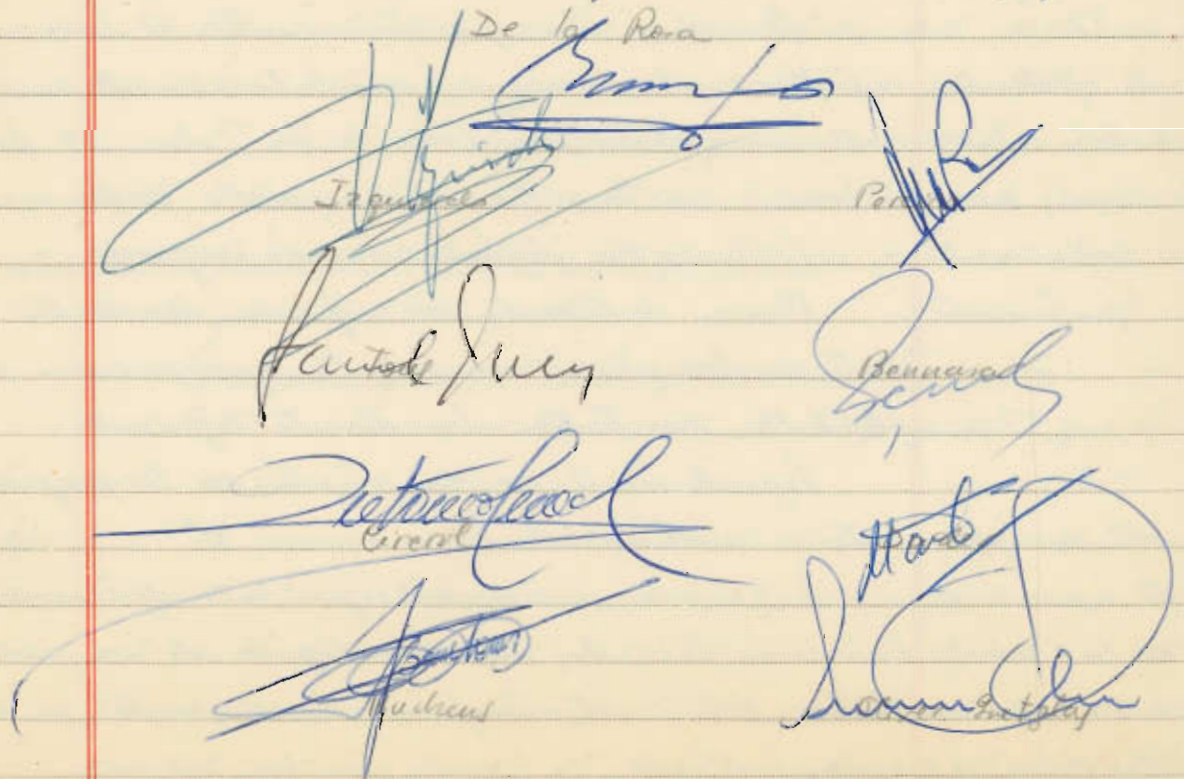
Se acuerda aprobarla por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, que se curse un telegrama de salutación y adhesión al nuevo Gobernador Civil de esta Provincia.

El Sr. Pérez, con respecto a la contestación que debe dar al ruego formulado, referente a la Casa de Socorro, lo dará en Pleno próximo debido a que las circunstancias del momento presente lo aconsejan así.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cuarenta minutos, levanta la sesión, de todo lo cual go, el Secretario, doy fe.

De la Roca


The page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, from top to bottom, there are signatures for 'Izquierdo', 'Antonio Juez', 'Antonio Lopez', and 'Rodriguez'. On the right side, from top to bottom, there are signatures for 'Perez', 'Benavides', 'Haro', and 'Luis'. The signature 'De la Roca' is written above the top right signature.

^{Beurat}
Pernau
Thorapig

^{Sapient}
Ayuntamiento de Palma de Mallorca

Muñoz

Muñoz

^{Sapient}
Sapient

^{Barrada}
Barrada

~~El Intercomunal~~

El Intercomunal habilitado,
El Intercomunal

El Secretario,
El Secretario

[Handwritten signature]

= Número 33 =

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día once de octubre de mil novecientos setenta y dos.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cuatro minutos del día once de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reúne en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales Don Francisco Izquierdo Maya, Don Sr. M. Perico Rauduff, Don Gabriel Benussar Ansuñal, D. Antonio Cirrol Thomas, Don Mario Dader Andreu, Don Paulino Budeus Adover, Don Miguel Beurat Abós, Don Julián Oliver Salas, Don Ramón Colomé Ull, Don Gabriel Samped Honor, el Interventor interior Don Pedro Fluxá L. de Jarabito y asistido de mí, el in-